



INSTITUTO ARGENTINO
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS

31 ° Olimpiada de Energía y Ambiente - Año 2026 Reglamento

El Instituto Argentino del Petróleo y del Gas convoca a alumnos de colegios secundarios de todo el país a participar de su 31° Olimpiada, dedicada en esta edición a la “Energía y el Ambiente”, que abarcará las temáticas de: matriz energética; fuentes renovables y no renovables de energía; emisiones de invernadero y cambio climático; y el uso eficiente de los recursos energéticos.

Art. 1

La presente Olimpiada tiene su sede en el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), Maipú 645, 3er. Piso, CP C1006ACG Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2

La Olimpiada tiene como objetivos fundamentales:

- ◇ Incentivar en los jóvenes el estudio de temas vinculados con la energía.
- ◇ Promover una conciencia social en torno del tema.
- ◇ Difundir conceptos básicos sobre la energía, su uso eficiente y responsable, y los impactos en el ambiente de su producción y uso.
- ◇ Despertar vocaciones en los jóvenes relativas a la temática.
- ◇ Fomentar el espíritu de competencia.

Art. 3

La Olimpiada es una competencia entre alumnos regulares del nivel secundario / medio de todo el país o sus modalidades equivalentes conforme lo dispuesto en la “Ley de Educación Nacional” N° 26.206. El Instituto Argentino del Petróleo y del Gas se reserva el derecho de invitar a participar a alumnos de niveles educacionales equivalentes de otros países.

Art. 4

La Olimpiada abarca cuatro instancias:

- 1° - Selección local.
- 2° - Selección zonal.
- 3° - Certamen semifinal regional.
- 4° - Certamen final nacional.

Art. 5

El IAPG pondrá a disposición para todos los colegios anotados la bibliografía en forma electrónica que se encontrará disponible en la página web del IAPG.

Art. 6

La organización académica de la Olimpiada estará constituida por:

- Un Consejo Superior integrado por el Presidente del IAPG, el Director General del IAPG y el Director de Relaciones Institucionales y Administración-
- Una Comisión de Educación integrada por los siguientes profesionales: Carlos Casares (Socio Personal), Rubén Caligari (Socio Personal), Héctor Tamanini (Socio Personal), Martín Kaindl, (IAPG) y Fernando Halperín (IAPG).
- Un Comité Asesor integrado por un psicopedagogo especializado en temas de energía y medio ambiente, designado en cada edición.
- Asesor Legal del IAPG.
- Coordinador Administrativo: Andrés Peña Sepúlveda (IAPG).

Art. 7

El Consejo Superior y la Comisión de Educación arbitrarán los medios para solventar los gastos que demande el proyecto y administración de los fondos.

Art. 8

El Comité Asesor, integrado por científicos y técnicos expertos en los tema a desarrollar, colaborará en el desarrollo de los contenidos del temario de esta Olimpiada.

Art. 9

El Consejo Superior intervendrá en:

- La instancia final de arbitraje académico y/o administrativo.
- La toma de decisiones de situaciones no previstas en el presente Reglamento.
- La Nominación de los responsables de cada Seccional/Delegación.

Art. 10

La Comisión de Educación será la responsable de la puesta en marcha y desarrollo de la Olimpiada. Sus funciones son:

- Supervisar todo el material bibliográfico.
- Mantener la comunicación con los colegios participantes durante el desarrollo anual de toda la competencia.
- Determinar lugar y fecha de los certámenes.
- Redactar y supervisar las preguntas del examen que se tomará en las tres últimas instancias mencionadas en el Art. 4°.
- Proponer los criterios para la aprobación de las tres instancias antes mencionadas.
- Publicar las convocatorias a los concursos y los resultados de los certámenes.
- Nominar a los responsables de cada sede.
- Efectuar las evaluaciones del 3° y 4° certamen (Art. 4°).
- Realizar reuniones periódicas para efectuar los ajustes que fueren necesarios y coordinar actividades adicionales.

Art. 11

La selección local (Art. 4°) estará a cargo de cada establecimiento educativo. Una vez definidos los ganadores de la misma, los representantes de cada establecimiento deberán competir en los centros educativos habilitados para la selección zonal.

La comunicación de los alumnos que resulten seleccionados—en esta última etapa, deberá efectuarse tanto al IAPG como a la sede regional hasta dos semanas antes de la realización del certamen semifinial regional. La comunicación de los alumnos que resulten seleccionados en la semifinial deberá efectuarse al IAPG hasta dos semanas antes de la realización del certamen final.

Art. 12

Las sedes habilitadas funcionarán en las siguientes ciudades:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Comodoro Rivadavia (Chubut).
- Córdoba (Córdoba)
- La Plata (Pcia. de Buenos Aires)
- Mendoza (Mendoza)
- Neuquén (Neuquen)
- Puerto Madryn (Chubut)
- Río Gallegos (Santa Cruz)
- Río Grande (Tierra del Fuego)
- San Salvador de Jujuy (Jujuy)
- Santa Rosa (La Pampa)
- Tartagal (Salta)
- San Miguel de Tucumán (Tucumán).
- Viedma (Río Negro).

Art. 13

El ganador de la Olimpiada será el que resulte aprobado en las resulte surgirá de cuatro evaluaciones:

1. La primera ronda (Selección Local) se hará en cada establecimiento educativo a criterio del mismo.
2. La segunda ronda (Selección Zonal) se hará en los colegios que asuman dicha responsabilidad, será por escrito por el sistema "Elección Múltiple" (Múltiple Choice) y se aprobará con el 60 % de las respuestas correctas. El Consejo Superior se reserva el derecho de invitar a participar de la Final a los alumnos que hayan obtenido los mejores puntajes, sin alcanzar el 60 % de respuestas correctas.
3. La tercera ronda (Semifinal Regional) se hará por escrito, por el sistema "Elección Múltiple" (Multiple Choice) y tendrá como sede a las mencionadas en el Art. 12. Eventualmente, si el número de candidatos lo justifica, podrán cambiarse las sedes. Aprobarán esta ronda todos los alumnos que obtengan como mínimo el 80 % de las respuestas correctas. El Consejo Superior se reserva el derecho de invitar a participar de la Final a los alumnos que hayan obtenido los mejores puntajes, sin alcanzar el 80 % de respuestas correctas.
4. La Final será en sede a designar. Se notificará la sede con 7 días de anticipación.
 - La prueba final podrá ser escrita u oral por decisión de la Comisión de Educación.
 - En todos los casos las decisiones de la Comisión de Educación serán inapelables.
 - Mención: el ganador de la final recibirá un diploma de honor de manos del Presidente del IAPG.
5. En caso de observaciones o reclamos posteriores a la corrección de los exámenes, por parte de docentes o alumnos, serán recibidos y considerados (teniendo la facultad de contestar o no el Comité de Educación). En caso de existir algún reclamo u/o observación, la misma será recibida hasta 20 días antes de la siguiente instancia. Cumplido ese plazo no serán tomados en cuenta.

Art. 14

Los gastos y riesgos que demande la participación de los alumnos corren por cuenta y cargo de los propios participantes y/o de las Escuelas o Instituciones a los que pertenezcan los mismos.

Art. 15

Cronograma

Cierre de Inscripción:	31.07.26
Selección Local:	07.08.26
Selección Zonal:	11.09.26

Semifinal Regional:
Final:

16.10.26
20.11.26

Art. 16

Temas

Los temas sobre los cuales concursarán los aspirantes serán:

- Cambio Climático y Energía.
- Petróleo y Gas.
- Energía.

Art. 17

La sola participación implica el conocimiento y la aceptación de toda la reglamentación vigente.

Art. 18

No podrán participar del certamen los familiares directos, constituyentes del grupo familiar primario, del personal del IAPG y sus Seccionales, y de miembros de las comisiones técnicas e interdisciplinarias de la Institución.

Cualquier circunstancia no contemplada en el Reglamento y/o Instrucciones para Establecimientos o Seccionales del IAPG será resuelta en forma inapelable por el Consejo Superior.

INFORMES

IAPG

INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS

Maipú 645, 3er. Piso – C1006ACG Buenos Aires

Tel: (54 11) 4325-8008 - int. 154

(Andrés Peña Sepúlveda)

e.mail: apena@iapg.org.ar

www.iapg.org.ar